

**1866-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cero minutos del dieciocho de junio de dos mil veinticinco.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERAL PROGRESISTA en el cantón PALMARES de la provincia ALAJUELA.**

Mediante auto 1493-DRPP-2025 de las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del cuatro de junio de dos mil veinticinco, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista, que la estructura del cantón Palmares, de la provincia de Alajuela, quedó integrada de forma completa.

El día diez de junio del dos mil veinticinco, el partido de cita celebró una nueva asamblea en el cantón en mención, de manera presencial, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. En esta asamblea se realizaron los siguientes nombramientos: Allan Moisés Jiménez Álvarez, cédula de identidad 205170073, Benilda Víquez Carballo, cédula de identidad 204250257, Juan Vicente Carvajal Arroyo, cédula de identidad 202370414, Kevin Francisco Meléndez Alvarado, cédula de identidad 207000198 y Sorlene Ávila Elizondo, cédula de identidad 110410462, todos como delegados territoriales suplentes.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA**  
**CANTÓN PALMARES**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202810240	ANA CECILIA ALVAREZ CABEZAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
205910072	ESTEBAN ROBERTO ARROYO QUIROS	SECRETARIO PROPIETARIO
203890088	GUSTAVO ADOLFO CESPEDES RUIZ	TESORERO PROPIETARIO
203910774	ANA GRACE MENDEZ MELENDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
207360609	EDGAR EMILIO OROZCO BOGARIN	SECRETARIO SUPLENTE
206810266	MARIA FABIANA GONZALEZ MENDEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
203860226	HENRY CHAVARRIA RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202810240	ANA CECILIA ALVAREZ CABEZAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
207360609	EDGAR EMILIO OROZCO BOGARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
205910072	ESTEBAN ROBERTO ARROYO QUIROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
203890088	GUSTAVO ADOLFO CESPEDES RUIZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206810266	MARIA FABIANA GONZALEZ MENDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

<b>205170073</b>	<b>ALLAN MOISES JIMENEZ ALVAREZ</b>	<b>TERRITORIAL SUPLENTE</b>
------------------	-------------------------------------	-----------------------------

204250257	BENILDA VIQUEZ CARBALLO	TERRITORIAL SUPLENTE
202370414	JUAN VICENTE CARVAJAL ARROYO	TERRITORIAL SUPLENTE
207000198	KEVIN FRANCISCO MELENDEZ ALVARADO	TERRITORIAL SUPLENTE
110410462	SORLENE AVILA ELIZONDO	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido Liberal Progresista, se encuentra vigente hasta el día seis de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj/yps  
Expediente N° 205-2016 Partido Liberal Progresista  
IRef., No.: 10223-2025